

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

4223

Resolución provisional del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 24 de abril de 2017 sobre la renovación y el establecimiento de los conciertos educativos a partir del curso escolar 2017-2018 y hasta el curso 2022-2023

Hechos

1. El 14 de enero de 2017 se publicó, en el BOIB nº 6, el Decreto 3/2017, de 13 de enero, por el cual se establecen los preceptos que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2017-2018.

2. El 17 de enero de 2017 se publicó, en el BOIB nº 7, la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 16 de enero de 2017 por la cual se convoca el procedimiento para el establecimiento de los conciertos educativos para los cursos académicos 2017-2018 a 2022-2023 y se amplía la relación de apartados en que los centros privados concertados tienen que utilizar el GestIB.

3. El artículo 21.3 del Decreto 3/2017, en lo referente al procedimiento para aprobar y denegar los conciertos educativos, establece que, para suscribir, renovar o modificar un concierto educativo, hace falta un informe previo sobre las necesidades de escolarización del centro solicitante emitido por el Departamento de Inspección Educativa de las Illes Balears a instancia del director general de Planificación, Ordenación y Centros y un informe económico y de planificación educativa del Departamento de Planificación y Centros. En el caso de los conciertos de formación profesional, también hace falta un informe previo del Departamento de Formación Profesional y Calificaciones Profesionales.

4. Con referencia a este artículo, se tiene que señalar que constan en el expediente:

- Un informe del Departamento de Inspección Educativa de 20 de marzo de 2017 sobre las necesidades de escolarización de los centros que han solicitado la suscripción o la renovación de los conciertos educativos a partir del curso escolar 2017-2018.
- Un informe económico y de planificación educativa del jefe del Departamento de Planificación y Centros de 24 de marzo de 2017.
- Los informes del Departamento de Formación Profesional y Calificaciones Profesionales de 9 de marzo y de 5 de abril de 2017 sobre las solicitudes presentadas de suscripción o renovación del concierto educativo de ciclos de formación profesional a partir del curso escolar 2017-2018.
- Los informes del Servicio de Atención a la Diversidad de 7, 8 y 9 de marzo de 2017 sobre las solicitudes presentadas de suscripción o renovación del concierto educativo de unidades de educación especial -aulas ordinarias, aulas sustitutorias en centros específicos (ASCE) y unidades educativas específicas en centros ordinarios (UEECO)- a partir del curso escolar 2017-2018.

5. El artículo 23.2 del Decreto 3/2017 establece lo siguiente:

A partir de los informes, establecidos en el artículo 21.3 de este Decreto, del Departamento de Planificación y Centros, del Departamento de Inspección Educativa y, si procede, del Departamento de Formación Profesional y Calificaciones Profesionales, y valorados los apartados de la memoria establecidos en el artículo 21.2 del Real Decreto 2377/1985, oídas las propuestas de la Comisión de Conciertos Educativos de las Illes Balears y de acuerdo con los recursos presupuestarios destinados a la financiación de los centros concertados, el director general de Planificación, Ordenación y Centros tiene que hacer una propuesta provisional sobre la concesión o la denegación de los conciertos, la tiene que publicar y tiene que fijar un plazo de diez días hábiles para que, en el supuesto de que haya propuestas totalmente o parcialmente denegatorias, los solicitantes puedan alegar lo que consideren procedente según su derecho.

En cumplimiento de lo que dispone el punto anterior, la Comisión de Conciertos Educativos de las Illes Balears se reunió el 6 de abril de 2017.

6. En fecha 21 de abril de 2017, el jefe del Departamento de Planificación y Centros emitió un segundo informe económico y de planificación educativa, que modifica el de 24 de marzo de 2017, de acuerdo con las propuestas aceptadas de la Comisión de Conciertos citada en el punto anterior.

7. A pesar que el artículo 23.3 del Decreto 3/2017 establece como fecha máxima para resolver los conciertos el día 15 de abril, no se ha podido cumplir este plazo por la publicación tardía de este Decreto, por la necesidad de revisar todos los conciertos por el hecho de iniciarse



un nuevo período de vigencia de estos y por la subsanación de las solicitudes, con la finalidad de garantizar todo el procedimiento.

Por todo ello, oída la Comisión de Conciertos Educativos de las Illes Balears y en aplicación del artículo 23.2 del Decreto 3/2017, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar, de forma provisional, la renovación y el establecimiento de los conciertos educativos de los centros docentes privados que figuran en los anexos de esta Resolución, en los cuales también se expresan las observaciones que fundamentan la resolución adoptada en cada caso, así como el número de unidades concertadas por niveles que estos centros tendrán a partir del curso escolar 2017-2018 y hasta el curso 2022-2023.
2. Denegar, de forma provisional, la renovación o el establecimiento de los conciertos educativos de los centros docentes privados que figuran en los anexos de esta Resolución, en los cuales también se expresan las observaciones que fundamentan la resolución adoptada en cada caso, así como el número de unidades concertadas por niveles que estos centros tendrán a partir del curso escolar 2017-2018 y hasta el curso 2022-2023.
3. Conceder a los interesados un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* para que puedan formular las alegaciones que consideren adecuadas. Estas alegaciones se tienen que presentar a través del GestIB.
4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 24 de abril de 2017

El director general de Planificación, Ordenación y Centros,
Antonio Morante Milla





ANEXO 1

SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN BÁSICA
(Segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria)

Identificación del centro			Enseñanzas						Observaciones
Código	Nombre	Localidad	EI	EP	1º y 2º ESO ordinario	2º ESO-PMAR	3º ESO-PMAR	3º y 4º ESO ordinario	
07000030	CC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	ALARÓ	3	5	2	0	0	2	1, 4
07000081	CC LA SALLE	ALAIOR	3	5	2	0	0	2	1, 4
07000111	CC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	ALCÚDIA	3	8	3	0	0	3	1, 13
07000212	CC RAMON LLULL	ANDRATX	6	12	4	0	0	4	1, 15
07000297	CC SAN BUENAVENTURA	ARTÀ	3	6	2	0	0	2	1
07000303	CEI ES PORIOL	CIUTADELLA	3	0	0	0	0	0	1
07000315	CC SANT SALVADOR	ARTÀ	3	6	2	0	0	2	1
07000391	CC L'ASSUMPCIÓ	BINISALEM	3	6	2	0	0	3	1, 14
07000650	CC FRAY JUAN BALLESTER	CAMPOS	6	6	3	0	0	2	1, 5, 9
07000731	CC SANT FRANCESC DE SALES	CIUTADELLA	3	12	4	1	1	4	1, 10, 16, 52
07000807	CC NOSTRA SENYORA DE LA CONSOLACIÓ	CIUTADELLA	2	12	4	0	1	4	1, 11, 17, 18
07000959	CC ESCOLANIA DE LLUC (CENTRE INTEGRAT DE MÚSICA)	ESCORCA	0	2	2	0	0	2	1
07001058	CC SANT ALFONS	FELANITX	6	12	4	1	1	4	1, 16, 52
07001150	CC SANT FRANCESC D'ASSÍS	FERRERIES	3	6	2	0	0	2	1
07001216	CEI VIRGEN MILAGROSA	SANT FRANCESC DE FORMENTERA	3	0	0	0	0	0	1
07001319	CC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	EIVISSA	6	12	4	0	1	5	1, 14, 17, 52
07001344	CC SA REAL	EIVISSA	6	12	4	0	1	4	1, 17, 52
07001447	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	INCA	3	6	2	0	0	2	1
07001459	CC SANTO TOMÁS DE AQUINO-LICEO SANTA TERESA	INCA	3	6	2	0	0	2	1
07001460	CC PUREZA DE MARÍA	INCA	6	12	4	0	0	4	1
07001472	CC LA SALLE	INCA	6	12	4	1	1	4	1, 51, 52
07001526	CC BEATO RAMÓN LLULL	INCA	6	18	7	1	1	6	1, 51, 52
07001541	CC BEATA FRANCINAINA CIRER	INCA	3	6	0	0	0	0	1
07001666	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	LLUCMAJOR	3	6	2	0	0	2	1
07001711	CC SAN BUENAVENTURA	LLUCMAJOR	0	6	2	0	0	2	1
07001721	CC NOSTRA SENYORA DE GRÀCIA	LLUCMAJOR	0	6	2	0	0	2	1
07001733	CEI SAGRADOS CORAZONES	LLUCMAJOR	6	0	0	0	0	0	1
07001915	CC LA SALLE	MAÓ	6	12	4	0	1	4	1, 52
07001927	CC COR DE MARIA	MAÓ	2	6	2	0	0	2	1, 7
07001939	CC SAN JOSÉ	MAÓ	3	6	2	0	0	2	1
07002105	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	MANACOR	3	6	3	0	0	3	1, 14
07002117	CC PUREZA DE MARÍA	MANACOR	3	6	2	0	0	2	1
07002130	CC SANT FRANCESC D'ASSÍS	MANACOR	3	6	2	0	0	2	1
07002181	CC LA SALLE	MANACOR	6	12	4	1	1	4	1, 16, 52
07002415	CEI SANTA CATALINA THOMÀS	MARRATXÍ	3	0	0	0	0	0	1
07002427	CC SANTA TERESA	MARRATXÍ	6	12	4	0	0	4	1





07002440	CC LA SALLE	MARRATXÍ	0	6	2	0	0	4	1, 14
07002579	CC SANT FRANCESC D'ASSÍS	MURO	3	6	0	0	0	0	1
07002609	CEI POPEYE	PALMA	3	0	0	0	0	0	1
07002622	CC LLADÓ	PALMA	3	6	4	0	0	4	1
07002646	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	PALMA	3	6	0	0	0	0	1
07002695	CEI NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA	PALMA	6	0	0	0	0	0	1
07002701	CC SANT ANTONI ABAT	PALMA	0	18	6	1	1	6	1, 6, 51, 52
07002737	CEI JARDINES DE LA INFANCIA PUREZA DE MARÍA	PALMA	3	0	0	0	0	0	1
07002816	CC VIRGEN DEL CARMEN	PALMA	6	12	4	1	1	4	1, 51, 52
07002920	CC SANTA MARIA	PALMA	3	6	2	0	0	2	1
07003021	CC SANTA MAGDALENA SOFIA	PALMA	6	12	4	0	1	4	1, 52
07003067	CC SANT JOSEP OBRER II	PALMA	9	18	14	2	2	13	1, 20, 26, 27
07003092	CC EL TEMPLE	PALMA	3	6	2	0	0	2	1
07003171	CC CORPUS CHRISTI	PALMA	3	6	0	0	0	0	1
07003262	CC SANTA MÓNICA	PALMA	15	30	10	1	1	10	1, 51, 52
07003298	CC SANT FRANCESC	PALMA	6	12	6	0	0	6	1
07003328	CC SAN AGUSTÍN	PALMA	6	12	4	0	0	4	1
07003331	CC SAN FELIPE NERI	PALMA	3	6	2	0	0	2	1
07003341	CC PEDRO POVEDA	PALMA	3	6	2	0	0	2	1
07003365	CEI NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA	PALMA	3	0	0	0	0	0	1
07003377	CC SANTÍSSIMA TRINIDAD	PALMA	3	6	2	0	0	2	1
07003390	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	PALMA	3	6	2	0	0	2	1
07003444	CC SANT FRANCESC D'ASSÍS	PALMA	3	7	0	0	0	0	1, 7
07003456	CC BALMES	PALMA	6	12	0	0	0	0	1
07003468	CC LA MILAGROSA	PALMA	6	12	4	1	1	4	1, 51, 52
07003471	CC JESÚS MARÍA	PALMA	6	12	4	0	1	4	1, 17, 52
07003501	CC ARCÀNGEL SANT RAFEL	PALMA	3	6	2	0	0	2	1
07003511	CC PIUS XII	PALMA	6	13	4	0	0	4	1
07003559	CC SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	PALMA	3	6	2	0	0	2	1
07003572	CC NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA	PALMA	3	6	0	0	0	0	1
07003596	CC SAN VICENTE DE PAÛL	PALMA	3	6	2	0	0	2	1
07003602	CC MANJÓN	PALMA	3	6	2	0	0	2	1
07003614	CC ESCOLÀPIES PALMA	PALMA	3	6	2	0	0	2	1
07003651	CC SAN ALFONSO MARÍA DE LIGORIO	PALMA	2	6	2	1	1	4	1, 7, 14, 16, 52
07003675	CC SAGRAT COR	PALMA	9	18	6	1	1	6	1, 16, 52
07003687	CC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	PALMA	3	6	2	0	0	2	1
07003699	CC JUAN DE LA CIERVA	PALMA	3	14	5	0	1	4	1, 17, 52
07003717	CC SANT PERE	PALMA	9	18	6	1	1	6	1, 51, 52
07003730	CC LA IMMACULADA	PALMA	3	6	2	0	0	2	1
07004084	CC LA PORCIÚNCULA	PALMA	3	12	4	1	1	4	1, 16, 52
07004230	CC CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN (CIDE)	PALMA	15	30	10	1	1	11	1, 14, 51, 52
07004254	CC NUESTRA SEÑORA DE MONTESIÓ	PALMA	0	24	6	0	1	6	1, 17, 52
07004266	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	PALMA	3	6	2	0	0	2	1





07004278	CC MADRE ALBERTA	PALMA	15	36	10	1	1	10	1, 16, 31, 32, 52
07004308	CC LA PURÍSSIMA	PALMA	6	6	2	0	0	3	1, 14
07004333	CC LA SALLE	PALMA	12	25	10	1	1	10	1, 12, 51, 52
07004448	CC MONTESIÓ	POLLENÇA	3	6	2	0	0	2	1
07004451	CEI SAN VICENTE DE PAÛL	POLLENÇA	3	0	0	0	0	0	1
07004539	CC VERGE DE MONTI-SION	PORRERES	3	6	0	0	0	0	1
07004588	CC SANT FRANCESC D'ASSÍS	SA POBLA	4	6	2	0	0	2	1
07004643	CC SANTÍSSIMA TRINIDAD	SANT ANTONI DE PORTMANY	3	6	2	0	0	2	1
07004679	CC CAN BONET	SANT ANTONI DE PORTMANY	3	6	2	0	0	2	1
07005301	CC RAMON LLULL	SANTA MARIA DEL CAMÍ	3	6	2	0	0	2	1
07005416	CC BISBE VERGER	SANTANYÍ	3	6	2	0	0	2	1
07005611	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	SÓLLER	3	6	2	0	0	3	1, 14
07005623	CC SAGRATS CORS	SÓLLER	3	6	3	0	0	2	1
07005696	CEI SAN FRANCISCO DE ASÍS	SON SERVERA	3	0	0	0	0	0	1
07006482	CC MATA DE JONC	PALMA	3	6	2	0	0	2	1
07006664	CC ES LICEU	MARRATXÍ	6	12	4	0	1	4	1, 17, 52
07006767	CC AULA BALEAR	PALMA	6	12	4	0	1	4	1, 52
07006871	CC MARE DE DÉU DE LES NEUS	SANT JOSEP DE SA TALAIA	3	6	2	0	0	2	1
07007221	CC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN II	PALMA	3	6	2	0	0	2	1
07008260	CEI ÍTACA	PALMA	3	0	0	0	0	0	1
07008491	CEI SOL IXENT	INCA	3	0	0	0	0	0	1
07008533	CEI JOGUINA	CIUTADELLA	3	0	0	0	0	0	1
07008636	CEI PINOCHO	PALMA	3	0	0	0	0	0	1
07012937	CEI SANT FRANCESC D'ASSÍS	PALMA	3	0	0	0	0	0	1
07013085	CC COOPERATIVA SON VERÍ NOU	LLUCMAJOR	0	1	0	0	0	0	1
07013528	CC AIXA-LLAÛT	PALMA	6	12	0	0	0	0	1, 7, 37





ANEXO 2

EDUCACIÓN SECUNDARIA POSTOBLIGATORIA

(Bachillerato y ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior)

Identificación del centro			Enseñanzas			Observaciones
Código	Nombre	Localidad	BTX	CFGM	CFGS	
07001058	CC SANT ALFONS	FELANITX		0 AFD21 1r 0 IMP22 1r	0 AFD31 1r	22
07001319	CC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	EIVISSA	1 BC 1r 1 BHCS 1r			2, 23
			1 BC 2n 1 BHCS 2n			2
07001344	CC SA REAL	EIVISSA	0,5 BC 1r 1 BHCS 1r			2, 24
			0,5 BC 2n 1 BHCS 2n			
07001526	CC BEATO RAMÓN LLULL	INCA	1 BC 1r 1 BHCS 1r			2, 23
			1 BC 2n 1 BHCS 2n			
07002701	CC SANT ANTONI ABAT	PALMA	0,5 BC 1r 1 BHCS 1r			2, 24
			0,5 BC 2n 1 BHCS 2n			
				1 ADG21 1r 1 ADG21 2n		2, 25
07002816	CC VIRGEN DEL CARMEN	PALMA	1 BC 1r 0,5 BHCS 1r			2, 47
			1 BC 2n 0,5 BHCS 2n			
07002920	CC SANTA MARIA	PALMA	1 BC 1r 1 BHCS 1r			2, 23
			1 BC 2n 1 BHCS 2n			
07003021	CC SANTA MAGDALENA SOFIA	PALMA	1 BC 1r 1 BHCS 1r			2, 23
			1 BC 2n 1 BHCS 2n			2
07003262	CC SANTA MÓNICA	PALMA	1 BC 1r 2 BHCS 1r			2, 29
			1 BC 2n 2 BHCS 2n			
				0 IFC21 1r 0 AFD21 1r		22
07003298	CC SANT FRANCESC	PALMA	1 BC 1r 1 BHCS 1r			2, 23
			1 BC 2n 1 BHCS 2n			
					1 COM33 1r 1 COM33 2n	2
07003471	CC JESÚS MARÍA	PALMA		1 ADG21 1r 1 ADG21 2n		2
				1 COM21 1r 1 COM21 2n		
07003511	CC PIUS XII	PALMA	0,5 BC 1r 1 BHCS 1r			2, 24
			0,5 BC 2n 1 BHCS 2n			
07003717	CC SANT PERE	PALMA	2 BC 1r 3 BHCS 1r			2, 30
			2 BC 2n 3 BHCS 2n			
07003857	CC NUESTRA SEÑORA DE MONTESIÓ	PALMA	2 BC 1r 2 BHCS 1r	1 ADG21 1r 1 ADG21 2n	1 ADG31 1r 1 ADG31 2n	2
			2 BC 2n 2 BHCS 2n	2 SAN23		





07004230	CC CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN (CIDE)	PALMA	0,5 BA 1r 1 BC 1r 1,5 BHCS 1r	1 ADG21 1r 1 ADG21 2n	2	
			0,5 BA 2n 1 BC 2n 1,5 BHCS 2n	1 IFC21 1r 1 IFC21 2n		
				1 ELE21 1r 1 ELE21 2n		2, 48 2
				0 IFC32 1r 0 IFC32 2n	22	
07004278	CC MADRE ALBERTA	PALMA	1,5 BC 1r 1,5 BHCS 1r		2, 29	
			1,5 BC 2n 1,5 BHCS 2n			
07004333	CC LA SALLE	PALMA	2 BC 1r 2 BHCS 1r		2, 30	
			2 BC 2n 2 BHCS 2n			
				1 SAN22 1r 1 SAN22 2n 1 SSC21 1r 1 SSC21 2n	2	
				0 AFD21 1r 0 SAN23 1r 0 SAN31 1r 0 SAN36 1r 0 SSC31 1r	22	
07005647	CPFP ADEMA	PALMA		0 SAN23 1r 0 SSC21 1r 0 SAN32 1r 0 SAN39 1r	22	
07006500	CC SANT JOSEP OBRER I	PALMA	4 BC 1r 4 BC 2n		2, 30	
			5 BHCS 1r 5 BHCS 2n			
				3 ADG21 1r 2 ADG21 2n 1 IFC21 1r 1 IFC21 2n	1 ADG31 1r 1 ADG31 2n 1 ADG32 1r 1 ADG32 2n 1 IFC31 1r 1 IFC31 2n	2
07006664	CC ES LICEU	MARRATXÍ		1 SAN23 2 IFC21 1r 2 IFC21 2n	1 IFC33 1r 1 IFC33 2n	2
					0 SSC31 1r	22
07006767	CC AULA BALEAR	PALMA	0,5 BC 1r 1 BHCS 1r		2, 24	
			0,5 BC 2n 1 BHCS 2n			
				1 ADG21 1r 1 ADG21 2n 0 ELE22 1r 1 ELE22 2n		2 36 2
07015151	CC TOTH EDUCATIU	PALMA		1 SSC21 1r 1 SSC21 2n	2	



**ANEXO 3****CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA**

Identificación del centro			Enseñanzas	Observaciones
Código	Nombre	Localidad	CFPB	
07000212	CC RAMON LLULL	ANDRATX	1 ADG11 1r 1 ADG11 2n	1
07001058	CC SANT ALFONS	FELANITX	1 IMP11 1r 1 IMP11 2n 1 COM11 1r	1
			1 COM11 2n 0 ADG11 2n	21
07003067	CC SANT JOSEP OBRER II	PALMA	1 ADG11 1r 1 ADG11 2n	1
			1 IFC11 1r 1 IFC11 2n	
			0 COM11 2n	28
07003331	CC SAN FELIPE NERI	PALMA	1 COM11 1r 1 COM11 2n	1
07004230	CC CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN (CIDE)	PALMA	1 ADG11 1r 1 ADG11 2n	1
07004308	CC LA PURÍSIMA	PALMA	1 ADG11 1r 1 ADG11 2n	1
07006664	CC ES LICEU	MARRATXÍ	1 ADG11 1r 1 ADG11 2n	1
			2 IFC11 1r 2 IFC11 2n	1, 35

ANEXO 4**UNIDADES UEECO**

(Unidades educativas específicas en centros ordinarios)

Identificación del centro			Nombre de unidades UEECO	Observaciones
Código	Nombre	Localidad		
07003444	CC SANT FRANCESC D'ASSÍS	PALMA	1	1, 38
07003456	CC BALMES	PALMA	2	1
07004333	CC LA SALLE	PALMA	0	33
07005623	CC SAGRATS CORS	SÓLLER	1	1
07006482	CC MATA DE JONC	PALMA	1	1
07006664	CC ES LICEU	MARRATXÍ	1	1, 34





ANEXO 5

UNIDADES DE CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Identificación del centro			Educación especial infantil				Educación especial básica				Transición a la vida adulta				Observaciones
Código	Nombre	Localidad	EEI ad	EEI at	EEI pl	EEI ps	EEB ad	EEB at	EEB pl	EEB ps	TVA ad	TVA at	TVA pl	TVA ps	
07003973	CCEE MATER MISERICORDIAE	PALMA	0	0	2	0	0	5	14	2	0	1	6	1	1,39
07004308	CC LA PURÍSIMA	PALMA	0	0	0	0	1	0	3	1	0	0	0	0	1,50
07005891	CCEE JOAN MESQUIDA	MANACOR	0	0	0	0	0	6	3	4	0	0	1	1	1,49
07006469	CCEE PRINCESA DE ASTURIAS	MARRATXÍ	0	1	0	0	0	2	1	1	0	1	0	1	1,41,42
07006779	CCEE PINYOL VERMELL	MARRATXÍ	0	0	1	0	0	1	8	0	0	0	1	0	1,40
07008326	CCEE JUAN XXIII	INCA	0	1	1	0	0	5	2	3	0	1	1	0	1,43
07008405	CCEE GASPAR HAUSER	PALMA	0	1	0	0	0	14	0	0	0	3	0	0	1,44
07015525	CCEE QUATRE PER QUATRE	PALMA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1
07015604	CCEE SANT JOSEP	SANT JOSEP DE SA TALAIA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1,45
07015616	CCEE QUATRE PER QUATRE	EIVISSA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1,46





ANEXO 6 OBSERVACIONES

1.	Establecimiento/Renovación del concierto educativo de régimen general a partir del curso 2017-2018 para las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil y de educación primaria, educación secundaria obligatoria, ciclos de formación profesional básica, educación especial y UEECO.
2.	Establecimiento/Renovación del concierto educativo de régimen singular a partir del curso 2017-2018 para las enseñanzas de bachillerato y ciclos de formación profesional de grado medio y de grado superior.
3.	Los datos de matrícula del centro y/o los datos relativos a la escolarización de la zona justifican reducir el concierto en 1 unidad de educación infantil con respecto al concierto anterior.
4.	Los datos de matrícula del centro y/o los datos relativos a la escolarización de la zona justifican reducir el concierto en 1 unidad de educación primaria con respecto al concierto anterior.
5.	Los datos de matrícula del centro y/o los datos relativos a la escolarización de la zona justifican incrementar el concierto en 1 unidad de educación infantil con respecto al concierto anterior.
6.	Los datos de matrícula del centro y/o los datos relativos a la escolarización de la zona justifican incrementar el concierto en 1 unidad de educación primaria con respecto al concierto anterior.
7.	Los datos de matrícula del centro y/o los datos relativos a la escolarización de la zona no justifican incrementar el concierto en 1 unidad nueva de educación infantil con respecto al concierto anterior.
8.	Los datos de matrícula del centro y/o los datos relativos a la escolarización de la zona no justifican incrementar el concierto en 1 unidad nueva de educación primaria con respecto al concierto anterior.
9.	No es procedente el concierto de las unidades de educación primaria solicitadas porque no están autorizadas.
10.	Se autoriza de manera provisional el concierto de 3 unidades de educación infantil. El concierto está condicionado a la autorización de estas unidades.
11.	Se autoriza de manera provisional el concierto de 2 unidades de educación infantil. El concierto está condicionado a la autorización de estas unidades.
12.	La transformación de 1 unidad de EI en una de EP garantiza que continúe la escolarización de los alumnos en el centro.
13.	La transformación de 1 unidad de EP en una de 1º de ESO garantiza que continúe la escolarización de los alumnos en el centro.
14.	La transformación de 1 unidad de 2º de ESO en una de 3º de ESO garantiza que continúe la escolarización de los alumnos en el centro.
15.	El concierto de la segunda unidad de 4º de ESO está condicionado a la matrícula de un número de alumnos suficiente el mes de septiembre de 2017.
16.	Se autoriza de forma provisional el concierto de 1 unidad de 2º curso de ESO PMAR. El concierto de esta unidad está condicionado en la autorización del PMAR y a la matrícula de suficientes alumnos el mes de septiembre de 2017.
17.	No es procedente el concierto de 1 unidad de 2º de ESO PMAR porque es insuficiente el número de alumnos que puede acogerse a este programa.
18.	Se autoriza de forma provisional el concierto de 1 unidad de 3º curso de ESO PMAR. El concierto de esta unidad está condicionado en la autorización del PMAR y a la matrícula de suficientes alumnos el mes de septiembre de 2017.
19.	No es procedente el concierto de 1 unidad de 3º de ESO PMAR porque es insuficiente el número de alumnos que puede acogerse a este programa.
20.	Se autoriza de forma provisional el concierto de 2 unidades de 2º curso de ESO PMAR. El concierto de estas unidades está condicionado a la matrícula de suficientes alumnos el mes de septiembre de 2017.
21.	De acuerdo con el informe del Departamento de Formación Profesional, es procedente suprimir el concierto de 1 unidad de ADG11 y suscribir el concierto de 1 unidad de segundo curso de COM11.
22.	De acuerdo con el informe del Departamento de Formación Profesional, no es procedente el concierto de nuevos ciclos de formación profesional porque la oferta educativa es suficiente para cubrir las demandas profesionales.
23.	El concierto de la segunda unidad de 1º y/o 2º de bachillerato está condicionado al hecho que, en estos niveles, haya más de 55 alumnos matriculados el mes de septiembre de 2017 entre BC y BHCS.
24.	Los datos de matrícula del centro no justifican el concierto de dos unidades de cada nivel de bachillerato, por lo que es procedente concertar 1,5 unidades de primero y 1,5 unidades de segundo de esta etapa educativa entre BC y BHCS.





25.	Vistos los datos sobre la matrícula y de acuerdo con el informe del Departamento de Formación Profesional, es procedente el concierto de 1 unidad de ADG21 2º para garantizar que los alumnos completen el ciclo.
26.	Se autoriza de forma provisional el concierto de 2 unidades de 2º y de 3º curso de ESO PMAR. El concierto de estas unidades está condicionado a la matrícula de suficientes alumnos el mes de septiembre de 2017.
27.	Los datos de matrícula del centro y/o los datos de escolarización de la zona justifican el concierto de 7 unidades de 4º de ESO ordinario (una más respecto al concierto anterior) pero sólo de 6 unidades de 3º de ESO ordinario (y no 7 como el centro había solicitado), porque el concierto de 2 unidades de 3º de ESO PMAR sólo garantiza 6 unidades y hace innecesario incrementar una séptima unidad de 3º de ESO ordinario.
28.	Vistos los datos de matrícula y de acuerdo con el informe del Departamento de Formación Profesional, es procedente no renovar el concierto de 1 unidad de COM11 2º.
29.	El concierto de tres unidades en cada nivel/curso de bachillerato está condicionado al hecho de que haya más de 90 alumnos matriculados al nivel de esta etapa educativa el mes de septiembre de 2017.
30.	El concierto de las unidades de bachillerato está condicionado a la matrícula de suficientes alumnos en el mes de septiembre de 2017.
31.	Los datos de matrícula previstos y el concierto de 1 unidad de 2º de ESO PMAR no justifican incrementar el concierto a 6 unidades de 2º de ESO ordinario, como había solicitado el centro, por lo que se mantienen las 5 unidades.
32.	Los datos de matrícula previstos en 4º de ESO justifican el concierto de 5 unidades de este nivel y no de 6, como había solicitado el centro.
33.	De acuerdo con el informe del Servicio de Atención a la Diversidad, no es procedente el concierto de UEECO.
34.	De acuerdo con el informe del Servicio de Atención a la Diversidad, no es procedente el concierto de una segunda unidad UEECO, dado que hay suficiente oferta en el municipio.
35.	De acuerdo con el informe del Departamento de Formación Profesional, es procedente el concierto de 2 unidades de IFC11 2º para garantizar que los alumnos puedan completar esta etapa educativa.
36.	Vistos los datos de matrícula y de acuerdo con el informe del Departamento de Formación Profesional, es procedente suprimir el concierto de 1 unidad de ELE22 1º. De acuerdo con el informe económico y de planificación del jefe del Departamento de Planificación y Centros de 24 de marzo de 2017, se propone implantar de nuevo el primer curso de este ciclo el curso 2019-2020, en el caso de haber matrícula suficiente; es decir, iniciar el ciclo cada dos cursos escolares.
37.	Los datos de matrícula del centro y/o los datos de escolarización de la zona no justifican el concierto de las unidades solicitadas de 1º, 2º, 3º y 4º de ESO, de acuerdo con el informe del Departamento de Inspección Educativa y del informe económico y de planificación educativa sobre los conciertos educativos para el curso 2017-2018, del jefe del Departamento de Planificación y Centros de 24 de marzo de 2017 y el segundo informe del 18 de abril de 2017 que incluye las modificaciones de la Comisión de Conciertos.
38.	De acuerdo con el informe del Servicio de Atención a la Diversidad es procedente la renovación del concierto de la UEECO de educación especial básica y no es procedente el concierto de la unidad de educación especial infantil.
39.	De acuerdo con el informe del Servicio de Atención a la Diversidad es procedente el concierto de 1 unidad nueva de TVA pl con respecto al concierto anterior. El concierto está condicionado a la autorización de esta unidad.
40.	De acuerdo con el informe del Servicio de Atención a la Diversidad es procedente el concierto de 1 unidad nueva de EEB pl con respecto al concierto anterior. El concierto está condicionado a la autorización de esta unidad.
41.	De acuerdo con el informe del Servicio de Atención a la Diversidad es procedente el concierto de 1 unidad nueva de EEB at y de 1 unidad nueva de TVA at con respecto al concierto anterior. El concierto está condicionado a la autorización de estas unidades.
42.	De acuerdo con el informe del Servicio de Atención a la Diversidad no se autoriza la reconversión de 1 unidad TVA ps en 1 unidad TVA pl.
43.	De acuerdo con el informe del Servicio de Atención a la Diversidad no es procedente el concierto de 1 unidad nueva de EEB at con respecto al concierto anterior.
44.	De acuerdo con el informe del Servicio de Atención a la Diversidad se autoriza la transformación de 1 unidad concertada de EEI at en 1 unidad concertada de EEB at de manera condicionada a la autorización de las unidades.
45.	De acuerdo con el informe del Servicio de Atención a la Diversidad es procedente el concierto de 1 unidad de EEB at y de 1 unidad concertada de TVA at. El concierto está condicionado a la autorización de estas unidades. No es procedente el concierto de 1 unidad de EEB at, de 1 unidad de EEB pl y de 1 unidad de TVA at.
46.	De acuerdo con el informe del Servicio de Atención a la Diversidad es procedente el concierto de 1 unidad de TVA at y no es procedente el concierto de 1 unidad de EEB at. El concierto de la unidad de TVA at está condicionado a una matrícula suficiente de alumnos el mes de septiembre de 2017 y a la autorización de esta unidad.



47.	De acuerdo con los datos de matrícula es procedente el concierto de 1,5 unidades de 1º de bachillerato (media unidad más de lo que había solicitado el centro) y de 1,5 unidades de 2º de bachillerato (media unidad menos de lo que había solicitado el centro) entre BC y BHCS.
48.	Vistos los datos de matrícula y de acuerdo con el del Departamento de Formación Profesional, es procedente condicionar el concierto de 1 unidad de ELE21 1º a la matrícula mínima de 15 alumnos el mes de septiembre. De acuerdo con el informe económico y de planificación del jefe del Departamento de Planificación y Centros de 24 de marzo de 2017, y su segundo informe del 18 de abril de 2017 que incluye las modificaciones de la Comisión de Conciertos, en caso contrario se propone iniciar el ciclo cada dos cursos; es decir, el primer curso se volvería a impartir el curso escolar 2018-2019.
49.	De acuerdo con el informe del Servicio de Atención a la Diversidad es procedente la renovación de las unidades concertadas de educación especial básica con la redistribución siguiente, que ha solicitado el centro: 6 unidades para alumnos autistas, 3 unidades para alumnos plurideficientes y 4 unidades para alumnos con discapacidad psíquica. También es procedente la renovación del concierto de 1 unidad de TVA para alumnos plurideficientes y el concierto de 1 unidad nueva de TVA para alumnos con discapacidad psíquica.
50.	De acuerdo con el informe del Servicio de Atención a la Diversidad es procedente el concierto de 1 unidad nueva de EEB ps con respecto al concierto anterior. El concierto está condicionado a la autorización de esta unidad.
51.	Renovación de forma provisional del concierto de 1 unidad de 2º curso de ESO PMAR. El concierto de esta unidad está condicionado a la matrícula de suficientes alumnos el mes de septiembre de 2017.
52.	Renovación de forma provisional del concierto de 1 unidad de 3º curso de ESO PMAR. El concierto de esta unidad está condicionado a la matrícula de suficientes alumnos el mes de septiembre de 2017.

**ANEXO 7
ABREVIACIONES**

EI	Educación infantil
EP	Educación primaria
ESO	Educación secundaria obligatoria
PMAR	Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento
BTX	Bachillerato
BA	Bachillerato de artes
BC	Bachillerato de ciencias
BHCS	Bachillerato de humanidades y ciencias sociales
CFPB	Ciclos de formación profesional básica
ADG11	CFPB Servicios Administrativos
COM11	CFPB Servicios Comerciales
IFC11	CFPB Informática y Comunicaciones
IMP11	CFPB Peluquería y Estética
CFGM	Ciclo formativo de grado medio
ADG21	CFGM Gestión Administrativa
AFD21	CFGM Conducción de Actividades Físicodeportivas en el Medio Natural
COM21	CFGM Actividades Comerciales
ELE21	CFGM Instalaciones Eléctricas y Automáticas
ELE23	CFGM Equipos Electrónicos y de Consumo
IFC21	CFGM Sistemas Microinformáticos y Redes
IMP22	CFGM Peluquería y Cosmética Capilar
SAN22	CFGM Farmacia y Parafarmacia
SAN23	CFGM Cuidados Auxiliares de Enfermería
SSC21	CFGM Atención Sociosanitaria
CFGS	Ciclo formativo grado superior
ADG31	CFGS Asistencia a la Dirección
ADG32	CFGS Administración y Finanzas
AFD31	CFGS Animación de Actividades Físicas y Deportivas
COM33	CFGS Gestión Comercial y Marketing
IFC31	CFGS Administración de Sistemas Informáticos en Red





IFC32	CFGS Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
IFC33	CFGS Desarrollo de Aplicaciones Web
SAN31	CFGS Anatomía Patológica y Citodiagnóstico
SAN32	CFGS Dietética
SAN36	CFGS Laboratorio de Diagnóstico Clínico
SSC31	CFGS Educación Infantil
UEECO	Unidades educativas específicas en centros ordinarios
EEl ad	Educación especial infantil, grado de discapacidad: auditivos
EEl at	Educación especial infantil, grado de discapacidad: autistas o problemas graves de personalidad
EEl pl	Educación especial infantil, grado de discapacidad: plurideficientes
EEl ps	Educación especial infantil, grado de discapacidad: psíquicos
EEB ad	Educación especial básica, grado de discapacidad: auditivos
EEB at	Educación especial básica, grado de discapacidad: autistas o problemas graves de personalidad
EEB pl	Educación especial básica, grado de discapacidad: plurideficientes
EEB ps	Educación especial básica, grado de discapacidad: psíquicos
TVA ad	Transición a la vida adulta, grado de discapacidad: auditivos
TVA at	Transición a la vida adulta, grado de discapacidad: autistas o problemas graves de personalidad
TVA pl	Transición a la vida adulta, grado de discapacidad: plurideficientes
TVA ps	Transición a la vida adulta, grado de discapacidad: psíquicos

